

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00148 00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.- ABRIR A PRUEBAS el incidente de desacato iniciado en contra de CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRINCIPAL y por tanto REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL de COMPENSAR –CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS y de LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO.- TENER COMO PRUEBAS las documentales aportadas por la accionante y la accionada COMPENSAR EPS.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo anterior, REQUERIR a COMPENSAR EPS para que informe quiénes hacen parte de la cohorte de atención domiciliaria quienes, según dice en su última manifestación, son los encargados del cumplimiento directo de la tutela. Deberá indicar sus nombres, identificaciones y direcciones físicas y/o electrónicas o teléfonos en los que se pueda notificar las actuaciones pertinentes.

Se le otorga el término de un (1) día.

CUARTO.- Como prueba de oficio se ORDENA PRUEBA POR INFORME a COMPENSAR EPS en la que con toda claridad y de manera concisa, pero suficiente indique las razones legales o normativas en general o de orden médico-científico, ético-médico u otros objetivos, que sustente su posición de no entregar la totalidad de las dosis de ETOSUXIMIDA ordenadas por el médico tratante y que ya aparecen autorizadas por la EPS, como ella misma lo informa en sus contestaciones. En tal caso deberá aportar las pruebas pertinentes.

Se le concede el término de un (1) día para que rinda el informe requerido, so pena de las sanciones de ley (artículo 276 del C.G.P.).

QUINTO.- Notifíquese el presente auto en forma eficaz y expedita a las partes e incidentados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Código de verificación: **b6c2e02bc4ca02055f661c67694643b3bc14075508935cc2a753de1be3f53e09**

Documento generado en 26/05/2021 08:49:57 AM